

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio de 1 día terminado el 31 de diciembre de 2010.

Nota 1. Actividad de la empresa.

Metro de Granada, S.A. Unipersonal (en adelante, la Sociedad) se constituyó con la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma jurídica de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010, y de conformidad con el Acuerdo de 21 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Sociedad se registrará por sus Estatutos, por el ordenamiento jurídico privado y por el Derecho Administrativo en aquellas materias en las que fuera de aplicación la normativa reguladora de las Administraciones.

Tal como se refleja en sus Estatutos, la Sociedad tiene por objeto la gestión de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada, lo que comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de la misma, así como otras infraestructuras o equipamientos afectos a dicha Línea.

En particular, y de forma no limitativa, integran su objeto social las siguientes funciones y actividades:

- a) La supervisión, dirección y ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada.
- b) La adquisición del material móvil y todos los demás equipamientos, equipos y bienes precisos para la operación de la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada.

- c) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la línea de ferrocarril metropolitano del metro de Granada, así como la prestación del servicio público de transporte metropolitano de viajeros.
- d) Cualquier otra actividad relacionada con la implantación y/o con la promoción del sistema de metro de Granada que se le encomiende.

La Sociedad no podrá realizar actividades para otras Administraciones públicas, ni para otras entidades públicas y privadas, distintas de la Junta de Andalucía y de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la Sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, impartir cursos y otras tareas formativas, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones.

Su duración es indefinida, dando inicio a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Su domicilio social ha sido fijado en Granada, en calle San Antón 72 1ª planta.

De conformidad con el acuerdo de 21 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda mencionado anteriormente, y conforme a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2010, la citada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada que constituyen el objeto de dichos contratos, en los que se va a subrogar la Sociedad durante el ejercicio 2011, para su consideración como subvención de capital. Dichos derechos sobre la obra ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2009 fueron valorados a estos efectos en 107.942.804 euros (véanse notas 6 y 10).

Por otra parte la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha realizado una aportación no dineraria a la Sociedad consistente en la parte de la obra ejecutada durante 2010 de las mencionadas obras valoradas en 75.831.229,05 euros (véase nota 9).

Nota 2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas.

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido parcialmente modificado por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, y con el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención general de la Junta de Andalucía, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en su patrimonio neto correspondientes al ejercicio de 1 día terminado en dicha fecha.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se ha producido la aprobación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. En la disposición final segunda de la citada Orden se establece que entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y será de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir de dicha fecha. La Sociedad está trabajando en el análisis de los impactos contables de esta nueva normativa y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procesos y sistemas de información.

El Administrador Único de la Sociedad, estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, que han sido formuladas el 31 de marzo de 2011, serán aprobadas el Accionista Único sin ninguna modificación.

b) Comparación de la información.

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad se ha constituido el 31 de diciembre de 2010. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, no procede presentar cifras comparativas del ejercicio anterior.

c) Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

- Como se describe en las notas 1, 6 y 10, conforme a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2010, los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada fueron cedidos irrevocablemente y sin contraprestación a la Sociedad, para su consideración como subvención de capital. En base a la normativa contable vigente y aplicable a la Sociedad, y en particular a la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, *“por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias”*, la Sociedad ha interpretado que el registro de los bienes recibidos debe realizarse con abono al epígrafe de Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos, el cual forma parte del patrimonio neto, una vez deducido su efecto fiscal diferido que luce en el epígrafe de Pasivos por impuesto diferido del balance de situación abreviado, dado que el Metro de Granada ha sido declarado de interés metropolitano de carácter autonómico mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004.

Cambios de estimación

- Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Nota 3. Distribución de resultados.

Dado que la Sociedad presenta un resultado cero en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, no hay propuesta de distribución de resultados a presentar al Accionista Único.

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

Nota 4. Principios contables y normas de registro y valoración aplicados.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Inmovilizado material.

Los elementos del inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición, cesión o a su coste de producción, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro que hayan experimentado.

La Sociedad registra como inmovilizados materiales el valor razonable en la fecha de cesión de los bienes cedidos en aquellos casos en los que atendiendo a las condiciones económicas del acuerdo se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes cedidos. El valor razonable de estos activos ha sido estimado en base a los importes abonados a los adjudicatarios de los contratos para la construcción de los mismos atendiendo al escaso plazo transcurrido entre la construcción de los distintos activos y la fecha de cesión.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que es posible conocer o estimar el valor neto contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por ser sustituidos.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se calculará sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, desde el momento en el que estén disponibles para su puesta en funcionamiento y de forma lineal durante su vida útil estimada.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculado éste en base a lo explicado en la Nota 4.b.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Deterioro de valor de inmovilizado material.

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor si la hubiera.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Operaciones con partes vinculadas.

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se contabilizan en el momento inicial por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. En su caso, si el precio acordado difiere de dicho valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme a lo previsto en las correspondientes normas.

Se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.
- En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:
 - a) Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en las normas de elaboración de las cuentas anuales.
 - b) El personal clave de la Sociedad, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la misma, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.
 - c) Las entidades sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en la letra b) pueda ejercer una influencia significativa.
 - d) Las entidades que compartan algún consejero o directivo con la empresa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas.
 - e) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.

- A los efectos de esta norma, se entenderá por familiares próximos a aquellos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus decisiones relacionadas con la empresa. Entre ellos se incluirán:
 - a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
 - b) Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
 - c) Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y
 - d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

e) Subvenciones, transferencias, donaciones y legados.

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado material se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. En el caso de activos no depreciables la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se reconocen siguiendo los criterios expuestos anteriormente.

f) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

g) Información sobre medio ambiente.

La Sociedad no dispone de activos vinculados a actividades medioambientales. Dada la naturaleza de su actividad, no se estima necesaria la dotación de provisión por contingencias relacionadas con el medioambiente.

h) Impuesto sobre beneficios.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

g) Derivados y operaciones de cobertura.

La política establecida por la Sociedad es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

Nota 5. Gestión del riesgo financiero.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero de la Sociedad, que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Administrador Único.

a) Riesgo de mercado.

Metro de Granada, S.A., es una sociedad mercantil perteneciente a la Junta de Andalucía, siendo por tanto su ámbito de actuación la Comunidad Autónoma Andaluza. Este hecho implica que los riesgos de tipo de cambio y precio sean nulos, ya que todas las operaciones son materializadas en Euros.

b) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes al efectivo depositados en bancos e instituciones financieras. En relación con los bancos e instituciones financieras, la Sociedad dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera, aceptándose únicamente entidades líderes en el sector financiero español y que gocen de reconocida solvencia.

c) Riesgo de liquidez.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, el cual implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes. A 31 de diciembre de 2010 dispone de efectivo y otros activos líquidos por importe de 62 miles de euros aproximadamente, y cuenta con la garantía de que las obras pendientes de ejecución para la finalización y puesta en explotación del Metro de Granada serán financiadas por la Junta de Andalucía y un préstamo obtenido del Banco Europeo de Inversiones (véase nota 15).

d) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable.

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos recibidos. Los recursos ajenos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad no ha dispuesto financiación ajena para el desarrollo de su actividad.

Nota 6. Inmovilizado material.

6.a) Los saldos y variaciones experimentados durante el ejercicio 2010 han sido los siguientes:

Concepto	Saldo al 31.12.09	Adiciones	Retiros	Saldo a 31.12.10
Inmovilizado en curso y anticipos	-	183.774.033	-	183.774.033
Total coste	-	183.774.033	-	183.774.033
Amortización acumulada	-	-	-	-
Inmovilizado material	-	183.774.033	-	183.774.033

A 31 de diciembre de 2010, Inmovilizado en curso y anticipos recoge la obra en curso relativa a la línea 1 del Metropolitano de Granada, que ha sido transmitida por la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía, mediante sendas operaciones de aportación no dineraria y cesión de activos siendo su detalle el siguiente:

Concepto	Cesión de activos (nota 10)	Ampliación de capital (nota 9)	Total
Obra ejecutada Metro de Granada	107.942.804	75.831.229	183.774.033

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, sobre atribución de competencias

al Accionista Único de la Sociedad, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada atribuye a la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 218/2003 de 22 de Julio, con carácter general todas las competencias y funciones relativas a la línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria. Asimismo, en el mencionado acuerdo se adscriben a la Agencia todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones que se le atribuyen a todos los efectos previstos en la ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Posteriormente, y a partir de la fecha de adscripción, la Agencia ha continuado licitando y adjudicando durante 2009 y 2010 los contratos para la ejecución de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada, las cuales han sido financiadas mediante transferencias de financiación de capital de la Junta de Andalucía.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia a constituir la Sociedad y suscribir una ampliación de capital mediante aportación no dineraria, con el objetivo de pasar a un nuevo modelo basado en un esquema de asociación público-privada, que permita la captación de financiación, experiencia y conocimientos en la gestión de este tipo de infraestructuras y en la explotación de servicios de transporte de viajeros del sector privado. Así mismo, el Accionista Único de la Sociedad, la Agencia, será quien dotará a la misma de los recursos económicos, técnicos y materiales necesarios para continuar con la ejecución de las obras hasta su finalización. A la Sociedad, mediante el correspondiente contrato de gestión de servicio público, se le encargará la ejecución de las obras que queden por ejecutar en el momento de su constitución, del Sistema de Metro de Granada, la puesta en marcha del mismo, la gestión de la infraestructura - operación, mantenimiento ordinario y extraordinario incluyendo superestructura y material móvil- y la explotación del servicio de transporte del Metro durante un determinado período. Posteriormente, conforme a la legislación de contratos del sector público, se seleccionará al socio o socios privados que, junto con la Agencia, conformarán el accionariado de la Sociedad de Economía Mixta.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2010 mencionado anteriormente, y conforme a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2010, se han cedido a la Sociedad los derechos sobre la obra ejecutada del Metro de Granada hasta el 31 de diciembre de 2009, los cuales han sido valorados en 107.942.804 euros.

Dado que la cesión de activos se ha efectuado sin contraprestación y tomando en consideración que el Metro de Granada ha sido declarado de interés metropolitano de carácter autonómico mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004, la Sociedad ha registrado los inmovilizados materiales cedidos con abono al epígrafe de Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos (véase nota 10), neto de su efecto fiscal diferido (véase nota 11).

Asimismo, como se describe en la nota 9, con fecha 31 de diciembre de 2010, el Accionista Único de la Sociedad aprobó un aumento de capital de 75.832.000 euros, mediante la aportación no dineraria de la obra del Metro ejecutada durante el ejercicio 2010, por un valor de 75.831.229 euros y el desembolso de 771 euros en efectivo.

- 6.b) Durante el ejercicio 2010 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ningún inmovilizado material individual.
- 6.c) Al cierre del ejercicio, no existen elementos fuera del territorio español, ni se han capitalizado intereses ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, ni existen litigios ni gravámenes de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado material.
- 6.d) Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compra de inmovilizado.
- 6.e) A fecha de cierre, no existen elementos del inmovilizado material que estén totalmente amortizados.
- 6.f) No existen bienes afectos a garantías y reversión.
- 6.g) Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguro que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos de inmovilizado material.

Nota 7. Operaciones con partes vinculadas.

7.a) Se han identificado las siguientes partes vinculadas:

- Personas físicas, que se corresponden con el Administrador Único que ejerció su cargo durante el ejercicio 2010.
- Personas jurídicas:
 - Junta de Andalucía (nota 7.c).
 - Empresas Públicas pertenecientes a la Junta de Andalucía (nota 7.d).

7.b) Información sobre el Administrador Único

- El Administrador Único no ha percibido en el ejercicio 2010 retribución alguna.
- Durante el ejercicio 2010, no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor del Administrador Único, no habiéndose contraído obligaciones por estos conceptos durante el ejercicio.
- El Administrador Único no ha percibido remuneración alguna en concepto de participación en beneficios o primas.
- No existen anticipos ni créditos concedidos al Administrador Único, así como tampoco obligaciones con él a título de garantía, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones.
- Durante el ejercicio 2010 el Administrador Único, D. José Luis Nores Escobar no ha mantenido participaciones en el capital de sociedades con objeto social idéntico, análogo o complementario al que constituye el objeto social de la Sociedad. A fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, el Administrador Único desempeña el cargo de Director de Operaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

7.c) Relaciones con la Junta de Andalucía

Dado que la Sociedad ha sido constituida a finales del ejercicio 2010, no se han mantenido relaciones de ningún tipo con la Junta de Andalucía.

7.d) Saldos y transacciones con Empresas Públicas pertenecientes a la Junta de Andalucía

- Con el objeto de cumplir con los fines establecidos en los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo a los criterios de eficacia y economía que deben regir en sus actividades, se ha considerado conveniente desde la Consejería de Obras Públicas y Vivienda auspiciar en sus entes instrumentales la adopción de una serie de medidas organizativas que posibiliten el mejor desempeño de su actividad. En ese sentido se prevé proceder a la firma de un convenio de colaboración entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y la Sociedad durante el ejercicio 2011.

Será objeto de dicho convenio regular las condiciones de colaboración, asistencia y cooperación entre Metro la Sociedad y Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en la utilización compartida del edificio que constituye su respectiva sede social y de sus servicios comunes, así como para el desarrollo y prestación de servicios recíprocos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades y en función de las distintas estructuras organizativas, humanas y técnicas.

- A 31 de diciembre de 2010, no existen saldos y transacciones de la Sociedad con empresas del grupo.

Nota 8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

8.a) Su desglose a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Concepto	Euros
Tesorería	61.771
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	61.771

8.b) El desglose de las cuentas de tesorería a 31 de diciembre es el siguiente:

Tipo de cuenta	Entidad	Número de cuenta	Euros
Cuenta corriente	La Caixa	2100 8688 71 0200000311	61.771
Total cuentas corrientes			61.771
Total caja			-
Tesorería			61.771

No existe ningún tipo de restricción a la disponibilidad de los fondos depositados en las anteriores cuentas, ni ninguna otra clase de gravamen sobre las mismas.

Nota 9. Fondos propios.

9.a) La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

9.b) El capital social de la Sociedad se encuentra fijado en la cantidad de setenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil Euros, representado por setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres acciones nominativas de mil Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 75.893 ambas inclusive, suscritas y desembolsadas en su totalidad por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos

Su composición es la siguiente:

Concepto	Euros
Constitución de capital (Nota 9.b.1)	61.000
Ampliación de capital (Nota 9.b.2 y Nota 6)	75.832.000
Capital social	75.893.000

9.b.1) Constitución de capital.

Con fecha 31 de diciembre de 2010, se constituye la Sociedad con un capital social de 61.000 Euros, representado por 61.000 acciones nominativas de 1.000 Euros cada una, numeradas del 1 al 61, ambos inclusive que se suscriben en su totalidad por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, quedando constituida por tanto con el carácter de unipersonal. La escritura pública de constitución de la Sociedad ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Granada el 3 de enero de 2011.

9.b.2) Ampliación de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en su acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010, el Accionista Único de la Sociedad, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, decidió aprobar un aumento del capital social en la cantidad de 75.832.000 Euros, mediante la emisión 75.832 nuevas acciones nominativas, de 1.000 Euros de valor nominal cada una, de igual clase y serie y con los mismos derechos que el resto de las acciones en circulación, numeradas correlativamente de la número sesenta y dos (62) a la número setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres (75.893), ambos incluidos. El contravalor de dicho aumento de capital fue fijado en:

- a) En nuevas aportaciones no dinerarias al patrimonio social, más concretamente en los derechos que el Accionista Único, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, tiene respecto a la parte ejecutada durante el ejercicio 2010 de los contratos de obra en los que se va a subrogar la Sociedad, de conformidad con las previsiones del Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por un valor de 75.831.229,05 Euros.
- b) En nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social en un importe de 770,95 Euros.

La ampliación de capital anteriormente descrita, formalizada mediante escritura pública de fecha 29 de marzo de 2011, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Granada el 31 de marzo de 2011.

- 9.c) A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no dispone de reservas.
- 9.d) Al cierre del ejercicio 2010, la Sociedad no mantiene autocartera.
- 9.e) Las acciones de la Sociedad no están admitidas a negociación en mercados oficiales de cotización.

Nota 10. Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos

- 10.a) Se recogen bajo este epígrafe aquellas transferencias de financiación de capital que forman parte de la cesión irrevocable y sin contraprestación de la obra aportada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en favor de la Sociedad (véase nota 6).
- 10.b) Los saldos y movimientos de las transferencias de financiación de capital y explotación son como sigue:

Concepto	Saldo 31.12.09	Adiciones (Nota 6)	Impuesto diferido (Nota 11.g)	Saldo 31.12.10
Transferencias de financiación de capital	-	107.942.804	(32.382.841)	75.559.963
Total	-	107.942.804	(32.382.841)	75.559.963

- 10.c) Conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, las transferencias de financiación de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la tesorería de la Junta de Andalucía.
- 10.f) A 31 de diciembre de 2010, no se ha registrado baja ni deterioro de las inversiones financiadas con esta transferencia de financiación de capital ni difiere respecto a los costes de las mismas, por lo que no procede realizar imputación a resultados de las mismas.
- 10.g) No existen ni se prevén incumplimientos en las condiciones asociadas a la concesión de las transferencias recibidas.

Nota 11. Situación fiscal.

- 11.a) Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción.
- 11.b) La Sociedad tiene pendientes de inspección todos los impuestos a que está sometida desde su constitución. En opinión de la Dirección de la Sociedad, no existen contingencias por importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.
- 11.c) A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantenía los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

Concepto	2010	
	Corriente	No corriente
Activo por impuesto corriente	-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	-	-
Pasivo por impuesto s/ beneficios diferido	-	32.382.841
Total	-	32.382.841

- 11.d) Los impuestos diferidos, que corresponden exclusivamente a transferencias y subvenciones de capital no reintegrables imputadas al patrimonio neto, se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo normal vigente. El detalle y movimiento producido durante el ejercicio 2010 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.09	Adiciones	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.09
Pasivo por impuesto diferido (Nota 10)	-	32.382.841	-	32.382.841

Nota 12. Información sobre medio ambiente.

- 12.a) La Sociedad no dispone de activos vinculados a actividades medioambientales. Dada la naturaleza de su actividad, no se estima necesaria la dotación de provisión por contingencias relacionadas con el medio ambiente.

Nota 13. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

13.a) Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no mantiene saldos a pagar a proveedores comerciales que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Nota 14. Otra información.

14.a) No existen operaciones afectas a ningún tipo de garantía, ni existen activos vinculados a las mismas.

14.b) A fecha de cierre no existen avales concedidos por Metro de Granada, S.A., a favor de terceros.

14.c) A 31 de diciembre de 2010, no existen avales presentados por terceros a favor de la Sociedad.

14.d) La empresa auditora (KPMG Auditores, S.L.) de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad ha facturado durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, honorarios por servicios profesionales por importe de 6.000 euros.

El importe indicado en el párrafo anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2010, con independencia del momento de su facturación.

Nota 15. Hechos posteriores.

El Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha aprobado en sesión de 10 de marzo de 2011 un préstamo para la financiación de las infraestructuras del metro de Granada, por un importe máximo de 260 millones de euros.

José Luis Nores Escobar, Administrador Único de Metro de Granada, S.A. con C.I.F. nº A-18952374 y con domicilio social en C/ San Antón72 de Granada.

El Administrador Único de Metro de Granada, S.A. con fecha de 31 de marzo de 2011 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio de un día terminado el 31 de diciembre de 2010. Las cuentas anuales abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito y se componen de veintiocho (28) páginas (incluida la presente hoja de firma).

Granada, 31 de marzo de 2011

Administrador Único



D. José Luis Nores Escobar